



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



261

BUENOS AIRES, 24 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0031204/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Financiamiento de la Cobertura por Daños Climáticos Contratada por los Productores Tabacaleros y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Provincia de SALTA, se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas

M.E. y P. PROYECTO N°
11090

4

Cons
4



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



261

específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FET".

Que es necesario atender los gastos que demanda la contratación de un seguro agrícola y del seguro de vida obligatorio de los empleados rurales en la Provincia de SALTA.

Que a fin de contar con el financiamiento de esos gastos, la Administración del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA ha presentado el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Financiamiento de la Cobertura por Daños Climáticos Contratada por los Productores Tabacaleros y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales".

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,



M.E. y P. PROYECTO N°
11090



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



261

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Provincia de SALTA destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Financiamiento de la Cobertura por Daños Climáticos Contratada por los Productores Tabacaleros y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007 por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.458.133,48).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado al financiamiento de las Actividades "Pago de la Cobertura Contratada por los Productores Tabacaleros de Salta para Riesgo de Granizo" por un monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.338.290,48) y "Pago Póliza de Seguro de Vida de los Peones Rurales" por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 119.843.-).

ARTICULO 3°.- Reasígnase la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 822.180,58) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA POR RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para la Contratación de una Cobertura por Daños Climáticos y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, aprobado por la Resolución N° 293

M.E. y P. PROYECTO N°
11060

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



261

de fecha 5 de junio de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.338.290,48) correspondiente a la Actividad "Pago de la Cobertura Contratada por los Productores Tabacaleros de Salta para Riesgo de Granizo" mencionada en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO de la citada provincia.

ARTICULO 6°.- El monto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA POR RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Financiamiento de la Cobertura por Daños Climáticos Contratada por los Productores Tabacaleros y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.458.133,48) será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 453-12475/77 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Salta, de la Provincia de SALTA, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá

M.E. y P. PROYECTO N°
11080

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 487



261

su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 822.180,58) mencionado en el Artículo 3° de la presente resolución y que completa el monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.338.290,48) citado en el Artículo 2° de la presente resolución se encuentra disponible en la Cuenta Corriente 3-100-0004301234-1 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, Provincia de SALTA.

M.E. y P. PROYECTO N°
14060

47

b



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ARTICULO 12.- El monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19.635.952,90) que completa el monto total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.458.133,48) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L25465-FET-REC.FTERC.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 261

Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P.
PROYECTO N°
11000